

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN Medellín, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

<b>AUTO:</b>	823
<b>RADICADO:</b>	050013110 004 2023 00021 00
<b>PROCESO:</b>	ADJUDICACIÓN DE APOYOS - REVISIÓN SENTENCIA DE INTERDICCIÓN 05001 31 10 004 2017 00749 00
<b>INTERDICTA:</b>	CLARISA DEL CARMEN MOSQUERA PALACIOS C.C. 35.602.407
<b>CURADORES:</b>	JUAN BAUTISTA MOSQUERA PALACIOS con C.C. 11.795.965 Y EMERSON MOSQUERA PALACIOS C.C. 11.793.679
<b>ASUNTO:</b>	PONE EN CONOCIMIENTO EXHIBICIÓN DE CUENTAS Y REQUIERE CURADOR PARA VALORACIÓN DE APOYOS.

El señor JUAN BAUTISTA MOSQUERA PALACIOS, curador de la señora CLARISA DEL CARMEN MOSQUERA PALACIOS, presenta la Exhibición de Cuentas e Informe de la Guarda de conformidad con los artículos 103 y 104 de la ley 1306 de 2009 y lo dispuesto por el juzgado mediante auto de enero 26 de 2023, los cuales se pondrán en conocimiento de los Interesados para los efectos a que haya lugar.

Con respecto a lo planteado por el curador en escritos del 13 y 28 de febrero de los cursantes (anotaciones 11 y 13), se advierte que conforme consta en la anotación N.º6 del expediente digital, ya se le envió el link del proceso como bien lo manifiesta al haber recibido la notificación del auto que ordena presentar la Exhibición de Cuentas e Informe de la Guarda, con la observancia que en este es posible observar los escritos presentados por los señores EMERSON Y JESÚS ALBERSON MOSQUERA PALACIOS, cuyo contenido ha sido planteado en los diferentes autos y a los cuales se da respuesta en la Exhibición de Cuentas presentada, dicho link da acceso al expediente, el cual se actualiza conforme se suben los memoriales y se dictan autos por el despacho.

De otro lado, se REQUERIRÁ al curador para que en el término de diez (10) días aporte al Despacho la prueba del cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4º del auto de enero 25 de 2023, que ordena la Valoración de Apoyos a la señora CLARISA DEL CARMEN MOSQUERA PALACIOS en la institución de su elección que preste dicho servicio, para dar continuidad a la revisión de la interdicción.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA,**

## **RESUELVE**

**PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO** de los interesados por el término de cinco (5) días, la EXHIBICIÓN DE CUENTAS E INFORME DE LA GUARDA de la señora CLARISA DEL CARMEN MOSQUERA PALACIOS, presentados por el señor JUAN BAUTISTA MOSQUERA PALACIOS.

**SEGUNDO:** REQUERIR al señor JUAN BAUTISTA MOSQUERA PALACIOS para que en el término de diez (10) días aporte al Despacho la prueba del cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4° del auto de enero 25 de 2023, que ordena la VALORACIÓN DE APOYOS a la señora CLARISA DEL CARMEN MOSQUERA PALACIOS en la institución de su elección que preste dicho servicio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA**  
**JUEZ.<sup>1</sup>**

a.m.

<b>DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA</b>
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: [j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co) y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial*

---

<sup>1</sup> Se impone firma escaneada ante la falla del aplicativo de firma electrónica.